



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0156-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 22 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N°4102-2018, de fecha 15 de mayo del 2018, la Ordenanza Municipal N°016-2015-MPPA-A, Informe N°042-2018-ALE-SGDSyE-GDSyE-MPPA-A, de fecha 15 de mayo del 2018, informe N°119-2018-SGDSyE-GDES-MPPA-A, de fecha 17 de mayo del 2018, Informe N°363-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 21 de mayo del 2018, sobre REACTIVAR EL EQUIPO DE TRABAJO PARA SABERES PRODUCTIVOS - PENSIÓN 65.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los correspondientes, así como promover y organizar, la participación de los vecinos en el desarrollo comunal.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPPA-A**, de fecha 13 de julio del 2015, se aprueba la "Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Padre Abad"; cuyo objetivo es rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su aprobación productiva por parte de la comunidad.

Que, mediante **Informe N° 119-2017-SGDSyE-GDES-MPPA-A**, de fecha 17 de mayo del 2018, de la Sub Gerencia de Desarrollo social y Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, manifiesta que el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Padre Abad, y en su artículo 3º Compromisos, inciso 3.1 ii de la Ordenanza Municipal N°016-2015-MPPA-A; el cual indica que es compromiso de la municipalidad Provincial de Padre Abad y el Programa de Pensión 65, asumir la Designación del Equipo a cargo de la ejecución de saberes Productivos integrado por el personal de la misma entidad; por lo que solicita la Reactivación del Equipo de Trabajo para Saberes Productivos - Pensión 65, sugiriendo a los miembros integrantes.

Que, mediante **Informe N° 363-2018-GDSE-MPPA-A**, de fecha 21 de mayo del 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MPPA, solicita Reactivar el EQUIPO DE TRABAJO PARA SABERES PRODUCTIVOS - PENSIÓN 65, teniendo en consideración el informe descrito precedentemente y la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPPA-A, y a la vez ratifica a los miembros del equipo técnico propuesto.

Que, consideramos que el adulto mayor a través del programa "Saberes Productivos" de Pensión 65, va a permitir revalorar la imagen social del adulto mayor en pobreza, a partir de su reconocimiento como portadores de saberes locales ancestrales que corren riesgo de perderse y que es necesario recuperar y transferir a las nuevas generaciones.

Que, El Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65 fue creado mediante Resolución Suprema N° 001-2015 y se entregará todos los años, en el mes de enero, a los municipios que destaquen por su compromiso con la protección del adulto mayor en situación de vulnerabilidad.



27

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REACTIVAR el EQUIPO TECNICO DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS - PENSION 65, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
01	SILVESTRE JEINER AMBICHO ESPINOZA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
02	ELAINE DAILE VASQUEZ VASQUEZ	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPADRONAMIENTO
03	DAVID CAMILO SABINO FALCON	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO MyPES Y TURISMO
04	MANUEL LUIS TREVEJOS ROJAS	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
05	CHAVELA REYES BASILIO	TÉCNICO EN TURISMO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico será responsable de realizar las coordinaciones del proceso de implementación de la intervención de Saberes Productivos, en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR el cumplimiento y supervisión de la presente resolución, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la MPPA, en lo que les corresponda, y demás unidades orgánicas, que por función tenga injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Equipo Técnico informe permanentemente al Despacho de Alcaldía de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE